Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expte. Nº 4060-B/2021, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Municipalidad de Balcarce el día 8 de abril de 2021, con el propósito de que el INTI brinde servicios de capacitación y asistencia orientados a promover el desarrollo del entramado productivo del Partido de Balcarce.

Que las acciones que las partes llevan adelante serán instrumentadas mediante convenios específicos a suscribir, a través de la apertura de órdenes de trabajo, estableciendo la naturaleza, los términos y alcance de las actividades que se deberán realizar.

Que el INTI aportará los servicios de sus Centros de Investigación y Desarrollo a fin de responder a las consultas y prestar servicios demandados en los términos y condiciones que correspondan en cada caso y el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Que corresponde realizar el acto administrativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 99/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto ---------- Municipal Nº 1251 de fecha 31 de mayo de 2021.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.----------